

	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: 1100.48
		Versión: 0.4
	<b>RESOLUCION No. 1021 de 2014</b>	Fecha: 29.06.12
	<b>Por medio de la cual se revocan recursos asignados para procesos de reubicación de algunos beneficiarios que no han sido aplicados</b>	Página: 1 de 3

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, Decreto 0254 de 2.001, los artículos 34, 37, 65 y 73 de la Ley 1437 de 2011**

**y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que al Director del INVISBU le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que en virtud de los principios de buena fe, transparencia, publicidad, imparcialidad, publicidad, eficacia y de celeridad que deben tener presente todas las autoridades para las actuaciones de tipo administrativo, el INVISBU debe tomar unas decisiones respecto de los subsidios familiares de vivienda municipales complementarios que han sido asignados desde el año 2006 al año 2014 y que por múltiples razones no han sido aplicados por sus beneficiarios y vienen generando dificultades contables y presupuestales en la Entidad.
3. Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", por medio de la Resolución N° 221 de mayo 28 de 2008, realizó la asignación de recursos para el proceso de reubicación de 13 familias del Barrio Altos del Kennedy los cuales no han sido aplicado por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$299.975.000), a razón de VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$23.075.000) cada hogar como se relaciona a continuación, los cuales requieren ser revocados, toda vez que los mismos no fueron aplicados por cuanto el municipio de Bucaramanga y otras entidades realizaron intervenciones de refuerzos estructurales y otras obras en el sector, que llevó a que los procesos de reubicación no se realizaran:

NOMBRES	CEDULAS	DIRECCION	VALOR
MARIO DIAZ ESPINOSA-GLORIA HELENA SIERRA VEGA	13823597 - 63369035	CALLE 27BN N° 11A-03	\$ 23.075.000
MARITZA GONZALEZ DE RINCON	63.299.435	CALLE 27 DN N° 11A-05	\$ 23.075.000
LEDY IBAÑEZ REYES	28.363.312	CALLE 28 N° 11A-06	\$ 23.075.000
SALVADOR BLANCO PINZON	91.069.856	CALLE 28N N° 11A-10	\$ 23.075.000
LUZ DARY MORENO DIAZ	37.723.680	CARRERA 10B N°27N-35	\$ 23.075.000
YOLANDA MENESES VERA	28.334.117	CALLE 27DN N° 11A-09	\$ 23.075.000
ESPERANZA ACEROS CAMACHO	63.347.400	DIAGONAL 11 N° 27N-27	\$ 23.075.000
GLORIA GONZALEZ DE APONTE	37.835.237	DIAGONAL 11A N° 27N-32	\$ 23.075.000
MARIA DE LOS ANGELES VIRVIESCAS NIÑO	63.355.474	CALLE 27C N N° 11A-06	\$ 23.075.000
MARIA CELINA PATIÑO BEDOYA	43.029.924	DIAGONAL 11A N° 27N-28	\$ 23.075.000
GUSTAVO MORENO GARCIA- LEONOR MOLINA RIAÑO	13844875 - 63302612	DIAGONAL 11 N° 27N-35	\$ 23.075.000
MARIO A. ECHEVERRY CARREÑO- DALIDA ISABEL BARRANCO	91242560 - 26671218	CALLE 27DN N° 11A-03	\$ 23.075.000
MARIA LILIA MUÑOZ HERNANDEZ	28468219	CALLE 27CN N° 11A-14	\$ 23.075.000

	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: 1100.48
		Versión: 0.4
	<b>RESOLUCION No. 1021 de 2014</b>	Fecha: 29.06.12
	<b>Por medio de la cual se revocan recursos asignados para procesos de reubicación de algunos beneficiarios que no han sido aplicados</b>	Página: 3 de 3

**ARTICULO PRIMERO. REVOCAR LOS RECURSOS PARA PROCESOS DE REUBICACIÓN QUE NO FUERON APLICADOS:** Revocar los recursos que habiendo sido destinados para los procesos de reubicación de viviendas no fueron aplicados por las siguientes familias:

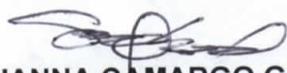
NOMBRES	CEDULAS	DIRECCION	VALOR
MARIO DIAZ ESPINOSA-GLORIA HELENA SIERRA VEGA	13823597 - 63369035	CALLE 27BN N° 11A-03	\$ 23.075.000
MARITZA GONZALEZ DE RINCON	63.299.435	CALLE 27 DN N° 11A-05	\$ 23.075.000
LEDY IBAÑEZ REYES	28.363.312	CALLE 28 N° 11A-06	\$ 23.075.000
SALVADOR BLANCO PINZON	91.069.856	CALLE 28N N° 11A-10	\$ 23.075.000
LUZ DARY MORENO DIAZ	37.723.680	CARRERA 10B N°27N-35	\$ 23.075.000
YOLANDA MENESES VERA	28.334.117	CALLE 27DN N° 11A-09	\$ 23.075.000
ESPERANZA ACEROS CAMACHO	63.347.400	DIAGONAL 11 N° 27N-27	\$ 23.075.000
GLORIA GONZALEZ DE APONTE	37.835.237	DIAGONAL 11A N° 27N-32	\$ 23.075.000
MARIA DE LOS ANGELES VIRVIESCAS NIÑO	63.355.474	CALLE 27C N N° 11A-06	\$ 23.075.000
MARIA CELINA PATIÑO BEDOYA	43.029.924	DIAGONAL 11A N° 27N-28	\$ 23.075.000
GUSTAVO MORENO GARCIA- LEONOR MOLINA RIAÑO	13844875 - 63302612	DIAGONAL 11 N° 27N-35	\$ 23.075.000
MARIO A. ECHEVERRY CARREÑO- DALIDA ISABEL BARRANCO	91242560 - 26671218	CALLE 27DN N° 11A-03	\$ 23.075.000
MARIA LILIA MUÑOZ HERNANDEZ	28468219	CALLE 27CN N° 11A-14	\$ 23.075.000
ROSAURA VARGAS PEREZ	36.718.100	CASA 306 MIRADOR	\$30.800.000
LUCRECIA RODRIGUEZ DE MENDEZ	63.276.193	CARRERA 29 NO. 27 - 37	\$ 30.800.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR A LOS HOGARES EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION:** Comunicar a los hogares objeto de la presente resolución, el contenido de la misma a través de la notificación personal conforme a lo previsto en las normas y si no pudiere realizarse por desconocimiento de información del destinatario, se hará la respectiva notificación por aviso con publicación del acto administrativo en la página electrónica del INVISBU y en todo caso en un lugar de acceso al público para que los hogares interesados y que requieran nuevamente de la asignación de los recursos para los procesos de reubicación de sus viviendas a través de la adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio, puedan solicitarlo.

**ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación y notificación de la misma.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de diciembre de 2014.

  
**SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ**  
 Directora del INVISBU

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Ana Rosa Arias Flórez. – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó aspectos financieros: Dr. Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero  
 Revisó aspectos documentales: Ing. Wilson Ríos Quintero, – Subdirector Operativo.  
 P/E pejd.